



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE**

EXPEDIENTE N.º: 2026/409350/001-210/00001

Procedimiento: Licencia uso común especial procedimiento Puja a la Llana para dos (2) barras de bar, Fiestas Patronales Turre Octubre 2026.

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía n.º 369/2026, de fecha 31 de julio de 2026, se ha procedido a la aprobación de las Bases de la convocatoria para la adjudicación de dos (2) barras de bar para su instalación en la Plaza de la Constitución del 1 al 4 de octubre de 2026, con motivo de las fiestas patronales octubre 2026.

Los interesados podrán presentar sus ofertas correspondientes **hasta las 14:00 horas del día 14 de agosto de 2026** en sobre cerrado en la oficina de registro del Ayuntamiento de Turre, junto con la instancia correspondiente, a partir del día siguiente de publicación de bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Sede Electrónica de esta administración.

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS (2) BARRAS DE BAR PARA SU INSTALACIÓN EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DEL 1 AL 4 DE OCTUBRE DE 2026 CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES OCTUBRE 2026.

PRIMERA: Integran las presentes bases las características y requisitos para la adjudicación de la instalación en la Plaza de la Constitución de dos (2) barras de bar para venta de bebida y comida durante los días 1 a 4 (ambos inclusive) con ocasión de las Fiestas Patronales de Turre de Octubre de 2026, a ubicar conforme el plano adjunto **como anexo III**, con unas dimensiones de 8x6 metros cada una de ellas.

Los/las adjudicatarios/as se comprometen a instalar cada una de las barras y las mesas en el espacio máximo habilitado para ello, dar servicio de tapas al mediodía y primeras horas de la noche, así como instalar un mínimo de 15 mesas y 60 sillas en el lugar asignado a cada barra.

SEGUNDA: La Feria y Fiestas patronales municipales comenzarán el día 1 de octubre de 2026 y finalizarán el día 4 de octubre de 2026, más el día previo y posterior para la instalación y desinstalación y desmontaje de las barras.

La explotación de las barras de bar comenzará el jueves día 1 de octubre de 2026 al mediodía y finalizará el domingo 4 de octubre de 2026.

TERCERA: Las dos barras se adjudicarán a las dos mayores ofertas económicas ofrecidas respecto a cada una de ellas, siendo la oferta mínima a realizar en la puja de 2.000 euros por cada barra.

Las ofertas correspondientes se presentarán en sobre cerrado en la oficina de registro del Ayuntamiento de Turre junto con la instancia correspondiente, a partir del día siguiente de publicación de las bases en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento **hasta las 14:00 horas del día 14 de agosto de 2026**, debiéndose indicar en el anverso del sobre el título “*ADJUDICACIÓN INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DOS (2) BARRAS DE BAR, FERIA y FIESTAS TURRE OCTUBRE 2026*” y en el reverso el nombre y/o denominación social de la persona física o jurídica respectivamente que presente la/s oferta.

CUARTA: La documentación a aportar dentro del sobre al que se refiere la base anterior será:

1º.- SOBRE 1: Documentación administrativa:

-Personas físicas: Fotocopia DNI.

-Personas jurídicas: Fotocopia CIF y escritura de constitución.

- Declaración responsable conforme el **Anexo I**.

-Ingreso por importe del 10% de la cantidad mínima a ofertar (200 €) en concepto de garantía a abonar en las siguientes cuentas bancarias del Ayuntamiento:

UNICAJA:ES87 2103 5890 2104 6000 0015

CAJAMAR:ES94 3058 0034 4427 3200 0094

Esta cantidad se exige de manera excepcional justificada en razones de interés público a fin de responder y garantizar el mantenimiento de las ofertas por los interesados que hubieran pujado hasta la consiguiente concesión de la autorización y adjudicación a la vista de la experiencia acumulada en licitaciones anteriores por este Ayuntamiento con independencia de la forma en la que se haya procedido a la adjudicación.

Esta cantidad se devolverá tanto a quienes hubieran participado presentado oferta económica Y no resulten adjudicatarios/as así como a quienes hubieran ofrecido la mejor oferta una vez procedida la adjudicación y concedida la correspondiente autorización/licencia para uso común especial por el procedimiento de puja a la llana. Por el contrario, esta cantidad no será devuelta a quienes habiendo pujado y ofertado la mayor oferta económica o bien la retiren injustificadamente antes de la adjudicación propiamente dicha o bien no aporten en el plazo conferido al efecto la documentación requerida a la que se refiere la base Sexta de las presentes Bases.

La falta de aportación de cualquiera de los documentos administrativos a incorporar en el sobre 1, implicará no poder formar parte en la puja sin que sea posible su presentación con posterioridad.

2º.- SOBRE 2: Oferta económica con indicación de la barra para la que se pueje que se presentará conforme al modelo que se adjunta **como Anexo II**.

Para el caso de que se pueje por las dos barras, se deberán presentar dos (2) sobres (uno por cada barra del bar); como regla general, no podrá adjudicarse al mismo interesado las dos barras, salvo el trámite de urgencia extrema previsto en el párrafo tercero de la Base Sexta.

De igual forma no se podrá presentar más de una proposición para cada una de las dos barras.

QUINTA: La apertura de sobres se realizará el día **21 de agosto de 2026 a las 10'00 horas** en el Salón de Plenos del Ayuntamiento al que concurrirán los solicitantes; en caso de que alguno de los solicitantes no pudiera concurrir al acto, se autorizará por escrito expresamente a un tercero/a a tales efectos.

En caso de empate por igual cuantía de la oferta económica, se resolverá mediante sorteo público en el mismo acto.

SEXTA: Celebrada la puja el día señalado al efecto, se requerirá simultáneamente a los licitadores que hayan presentado las TRES mejores ofertas por cada barra, para que en el plazo improrrogable de tres días hábiles desde el requerimiento presenten la documentación que se relaciona en párrafos posteriores. En caso de que la oferta económicamente más elevada no presente la documentación en este plazo o renuncie a ella, la adjudicación recaerá de forma automática e inmediata en la segunda mejor oferta que haya presentado la documentación en el citado plazo; en caso de que la segunda mejor oferta tampoco presentara dicha documentación o renunciara a ella, la adjudicación recaerá en la tercera mejor oferta que hubiera presentado la documentación.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE**

Para el caso de que existieran más de tres ofertas y o bien se renunciara a ellas o bien ninguna de ellas presentaran la documentación en el plazo señalado en el párrafo anterior, se requerirá a la cuarta mejor oferta a los mismos efectos, por el mismo plazo y con las mismas consecuencias anteriores y así sucesivamente en riguroso orden descendente de clasificación hasta que la adjudicación recaiga automáticamente sobre la oferta que finalmente hubiera aportado la documentación completa. No obstante lo anterior, este procedimiento de requerimientos sucesivos tendrá como límite máximo **el día 15 de septiembre de 2026**, de tal forma que si por renuncia o falta de aportación documental de los ofertantes previos, llegada esta fecha no se hubiese podido proceder a la adjudicación de las barras, el Ayuntamiento declarará el trámite de urgencia con requerimiento automático al ofertante al que en ese momento le corresponda el turno por descarte de los anteriores, quien se encontrará legalmente obligado a aceptar la adjudicación, concediéndole un plazo excepcional e improrrogable de 3 días hábiles para presentar la documentación exigida.

La falta de presentación de la documentación requerida en este plazo por parte de este ofertante, conllevará:

- 1.-La pérdida de la garantía provisional.
- 2.-La reclamación de los daños y perjuicios causados a la organización de las Fiestas Patronales.

Estos daños y perjuicios serán independientes y no contarán con la misma naturaleza jurídica de los doscientos (200 €) que en concepto de fianza se exigen para responder de los posibles daños en el dominio público que se pudieran ocasionar a la Administración con ocasión de la instalación, desinstalación y mantenimiento de las barras durante el plazo de autorización.

- 3.-El veto en la participación de la persona física o jurídica en cuestión (incluidos sus socios y/o administradores) en las licitaciones para las Fiestas Patronales durante los dos próximos años.

En este supuesto de trámite de urgencia, excepcionalmente se permitirá la adjudicación de las dos (2) barras al mismo ofertante.

La documentación a aportar referida en el párrafo primero de esta cláusula es la siguiente:

- Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

- Certificación positiva y justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario, del Excmo. Ayuntamiento de Turre.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula, en caso de personas jurídicas.

- Alta en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomo, en caso de persona física.

-Certificado de acreditación de la formación para manipulador de alimentos.

- Cuando el adjudicatario propuesto sea una persona jurídica, deberá presentar: contrato de trabajo y alta en la Seguridad Social del empleado que vaya a estar al frente de la explotación; copia de su DNI y copia de su Carné de Manipulador de Alimentos, en su caso.

- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General en vigor, por un importe mínimo de 50.000 euros.

-El pago de la oferta económica.

-El pago de 200,00 € (no reembolsables) en concepto de consumo de suministros de agua y luz.

-El pago de 200,00 € (reembolsables) en concepto de fianza para responder de los posibles daños en el dominio público y perjuicios que se pudieran ocasionar a la Administración con ocasión con ocasión de la instalación, desinstalación y mantenimiento de las barras durante el plazo de autorización.

-Tickets de consumición por importe de 700 € a favor del Ayuntamiento para gastos de representación (por cada una de las barras).

En cualquier caso y con carácter general, no podrá declararse desierta la puja cuando exista alguna oferta que fuera admisible por cumplir con los requisitos que figuran en el presente pliego.

SEPTIMA: CONDICIONES ESPECÍFICAS. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO/A DE LAS BARRAS.

1º.- Los precios máximos que podrán exigirse por la venta de bebidas serán los siguientes:

- Agua	1,50 €
- Cerveza, refrescos y vinos con tapa	3,00 €
- Combinados o cubalibres	6,00 €
- Licores	2,50 €

2º.- Además de las cantidades en concepto de pago de la oferta económica, garantías y fianzas, los adjudicatarios/as cuentan con la obligación de aportar tickets de consumición por importe de 700 €/ por cada barra a favor del Ayuntamiento para gastos de representación así como dos actuaciones de música en vivo durante la feria del mediodía.

La barra 1 llevará a cabo estas actuaciones musicales los días 1 y 3 de octubre; la barra 2, las llevará los días 2 y 4 de octubre garantizando así la alternancia y el buen desarrollo de los espectáculos. A estos efectos, los adjudicatarios/as comunicarán al Ayuntamiento, con dos semanas de antelación al comienzo de las fiestas, los horarios en los que se llevarán a cabo estas actuaciones musicales; dicha comunicación se efectuará por escrito a presentar en el Registro del Ayuntamiento.

3º.-Las carpas, toldos y otros elementos similares serán instalados por cuenta de los adjudicatarios/as.

4º.- Las instalaciones y los materiales en ella empleados deberán tener el visto bueno del responsable el área de Festejos municipal, siendo desmontables todas las instalaciones en su totalidad. Queda prohibida la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas.

5º.- El adjudicatario/a se encuentra obligado/a mantener en buen estado de conservación el espacio de dominio público utilizado, en condiciones adecuadas de higiene, salubridad y ornato público. De igual forma las instalaciones se conservarán en perfectas condiciones para el uso al que están destinadas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE**

Respecto a la limpieza y salubridad de la Plaza de la Constitución en la que se ubicarán las barras, los adjudicatarios/as se encargarán en todo momento de mantener limpio de residuos líquidos y sólidos, quedando prohibido el uso de vidrio; en caso de incumplimiento, el Ayuntamiento de Turre se reservará el derecho de clausurar la barra.

6º.- En el caso de instalar caseta para venta de tickets en el exterior de la barra, ésta se colocará donde el Ayuntamiento indique.

7º.- Las barras deberán estar montadas un día antes al comienzo de la feria, y desmontadas un día posterior a su finalización.

8º.- El/La adjudicatario/a responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a terceros así como a los bienes de dominio público derivados de la explotación de la Barra. Para ello deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor, por un importe mínimo de 50.000,00 euros.

9º.- El horario máximo de cierre de las barras serán las 06:00 de la madrugada; el horario de apertura de las mismas será al mediodía.

10º.- El/La adjudicatario/a explotará de manera directa la concesión. No obstante, en caso de enfermedad o ausencia justificada del encargado podrá ser ejercida dicha actividad por familiares.

11º.- El/La adjudicatario/a facilitará a los Servicios Municipales su labor de vigilancia en el cumplimiento por parte de los encargados de la Explotación, de las condiciones de la misma debiendo poner a su disposición cuantos datos y documentos sean requeridos para ello.

12º.- El/La adjudicatario/a estará dado de alta en el epígrafe del IAE correspondiente, para el ejercicio de esta actividad.

13º.- El/La adjudicatario/a abonará todos los tributos y gastos derivados de la explotación autorizada.

14º.- El/La adjudicatario/a ingresará en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 200,00 euros (reembolsable), para responder de posibles daños ocasionados en el dominio público, con motivo de instalación, desinstalación, así como su mantenimiento durante el plazo de autorización.

Esta autorización no exime de cuantas otras sean procedentes, de conformidad con la normativa aplicable, en particular, de la solicitud y abono de la correspondiente Tasa por Licencia de Apertura y/o Utilización.

15º.- El/La adjudicatario/a está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales.

16º.- El/La adjudicatario/a está obligado a contar con los medios personales o materiales suficientes para la explotación de las barras de bar.

17º.- El/La adjudicatario/a cumplirá con las normas legales referentes a la explotación de la actividad, especialmente las relativas a protección de la salud y defensa de los consumidores. El adjudicatario/a dispondrá de carné de manipulador de alimentos.

18º.- El/La adjudicatario/a cumplirá el horario de apertura y cierre legalmente establecidos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

19º.- El/La adjudicatario/a indemnizará a la Administración por los daños o perjuicios que le cause.

20º.- El/La adjudicatario/a cuenta con la obligación de prestar el servicio de explotación de las barras en las óptimas condiciones de sanidad, salubridad e higiene, tanto en las instalaciones como en el personal a emplear y mantener expuesta en un lugar visible la Lista de Precios de Venta al Público a la que se refiere el apartado 1º de la presente base.

Asimismo, se obliga a tener en todo momento a disposición de los usuarios un cartel anunciador y hojas de reclamaciones autorizadas por la autoridad competente.

21º.- La explotación de las barras se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario/a.

22º.- El/La adjudicatario/a admitirá al uso de las instalaciones a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios, respetando el principio de no discriminación. Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

23º.- Corresponde exclusivamente al adjudicatario/a la selección del personal que reunirá los requisitos de titulación y experiencia exigidos en las presentes bases y en legislación vigente.

24º.- El/La adjudicatario/a asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la explotación de las barras de bar, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

25º.- Excepcionalmente, se permitirá la instalación conjunta de las dos (2) barras sin separación física entre ambas, previa conformidad y consentimiento del Ayuntamiento de Turre siempre y cuando se cumplan de forma acumulativa los siguientes requisitos:

- **a)** Se deberá presentar por los dos adjudicatorios con una semana de antelación al comienzo de las fiestas patronales, un escrito en el Registro del Ayuntamiento de Turre comunicando dicho extremo a fin de solicitar autorización expresa por parte de éste.
- **b)** Se respetarán tanto las dimensiones máximas individuales permitidas para cada una de ellas (8x6 metros cada barra) como los límites, retranqueos y la ubicación delimitada en el plano topográfico que figura como Anexo III de las presentes bases, sin invadir las zonas de tránsito peatonal, vías de evacuación ni los espacios destinados a las mesas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

ANEXO I

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/DOÑA _____ en calidad de
(interesado/representante) de _____ con
DNI/CIF _____, teléfono _____ correo electrónico a efectos de
notificaciones _____ en relación con el expediente de licencia
de uso común especial por el procedimiento de puja a la llana para la instalación y
explotación de dos (2) barras de bar para las Fiestas Patronales de Turre de Octubre de 2026;
ante el Excmo Ayuntamiento de Turre:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1º.- Que se dispone a presentar oferta económica a efectos de participar en la
adjudicación por el procedimiento de puja a la llana para la instalación y explotación de dos
(2) barras de bar para las Fiestas Patronales de Turre de Octubre de 2026.

2º.-Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria
así como con los seguros obligatorios que pudiera exigir la legalidad vigente para el
ejercicio de la profesión y/o prestación de los servicios.

3º.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias
con la Hacienda del Estado, con la Comunidad Autónoma, con el Ayuntamiento de Turre, y
con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, incluido en su caso, las
relativas al alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

4º.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se
hace referencia en el apartado segundo y tercero de esta declaración y en general con todos
los documentos referidos en la Base Sexta de las Bases de la Convocatoria para la
adjudicación de las dos barras de bar a instalar en la Plaza de la Constitución con ocasión de
las Fiestas Patronales de Octubre de 2026, en caso de que sea propuesto como
adjudicatario/a o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En _____ a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: D/Dª.....

ANEXO II

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA PUJA A LA LLANA

DON/DOÑA _____ en calidad de
(interesado/representante) de _____ con
DNI/CIF _____, teléfono _____ correo electrónico a efectos de
notificaciones _____ en relación con el expediente de
licencia de uso común especial por el procedimiento de puja a la llana para la instalación
y explotación de dos (2) barras de bar para las Fiestas Patronales de Turre de Octubre de
2026, hago constar que conozco las bases de la convocatoria y las acepto íntegramente,
tomando parte de la puja y comprometiéndome a llevar a cabo la explotación de la
BARRA NÚMERO ____ por el importe de _____ euros (canon mínimo 2.000 €,
importe que podrá mejorarse al alza), además de la aportación de tickets de consumición
a favor del Ayuntamiento para gastos de representación por valor de 700,00 €, así como
dos (2) actuaciones de música en vivo durante la feria de mediodía (la barra 1 llevará a
cabo estas actuaciones musicales los días 1 y 3 de octubre, y la barra 2 los días 2 y 4 de
octubre).

Sin perjuicio de lo anterior, me comprometo expresamente a abonar el importe de
200,00 euros en concepto de consumo de suministros de agua y luz; 200,00 euros en
concepto de fianza así como de 10% de la cantidad mínima a ofertar en concepto de
garantía.

En caso de presentar oferta económica y pujar por las dos barras y resultar en
ambas mis ofertas las más elevada, el ORDEN DE PREFERENCIA PARA LA
ADJUDICACIÓN ES LA _____ (Primera/Segunda).

Y para que conste y se admita como propuesta de licitación firmo la presente, en
_____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del licitador,

Fdo.: _____ ».



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
TURRE

ANEXO III



La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida, potestativamente, en los plazos y términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente mediante la interposición de recurso contencioso administrativo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa)

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Turre, a fecha de firma electrónica.
EL ALCALDE

Fdo.: D. José Antonio Visiedo Agüero.